

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

El pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2011, acordó la aprobación provisional de imposición y modificación de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por prestación del servicio municipal de suministro de agua.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que puedan ser examinados y se presenten en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso.

Chozas de Canales 18 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

Nº. I.-10530